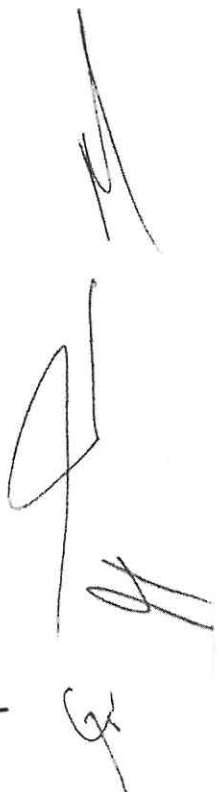
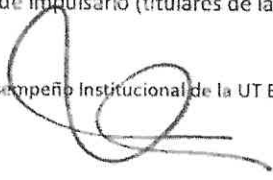


**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA**

En la comunidad de Basconcobe, Etchojoa, Sonora, siendo las 15:30 horas del día 28 de febrero del año 2019, reunidos en el edificio de biblioteca de la Universidad Tecnológica de Etchojoa ubicado en Carretera Etchojoa – Bacobampo, Km. 6.0, Basconcobe, Etchojoa, Sonora. Comparecen para la integración formal del "Comité de Control y Desempeño Institucional" (COCODI) de la Universidad Tecnológica de Etchojoa el Mtro. Jesús Manuel Osuna Duran, titular de la dependencia en mención; Lic. Miguel Eduardo Medina Valenzuela, titular del (OIC) de la Universidad Tecnológica de Etchojoa; M.I. Santos Vega Borbón, Director de Administración y Finanzas, Lic. Julio Alfonso Morales Mendivil, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como vocales del COCODI.

1. PREMISAS

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para planear, organizar, coordinar, instrumentar, difundir y aplicar el control interno de la Administración Pública Estatal.
- C. El 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de la Contraloría General publicó en el Boletín Oficial, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y su Manual Administrativo (MA) con el objetivo de establecer los elementos mínimos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal implementen y fortalezcan el control interno, la política de ética e integridad y los mecanismos para prevenir riesgos de corrupción y de gestión.
- D. El numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo establecen que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal de Sonora deberá integrar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
- E. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los acuerdos asentados en las sesiones del COCODI sin una justificación de los responsables y aprobación del Vocal Ejecutivo, serán sancionados por el Órgano de Control Interno y Desarrollo Administrativo a partir de sus verificaciones o de la petición del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- F. La inoperancia de los COCODI es observado por el la ASF y el ISAF como una debilidad del control interno de la Administración Pública y su reincidencia será motivo de sanciones administrativas para los principales responsables de impulsario (titulares de las dependencias y entidades).





2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo El COCODI de la Universidad Tecnológica de Etchojoa se constituye como un Órgano Colegiado o especializado encabezado por el Mtro. Jesús Manuel Osuna Durán, Rector de la Universidad Tecnológica de Etchojoa y el Lic. Miguel Eduardo Medina Valenzuela, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, y se integra de la siguiente forma:

Integrantes Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Instancia	Nombre
Presidente:	Rector de la Universidad Tecnológica de Etchojoa	Mtro. Jesús Manuel Osuna Durán
Vocal Ejecutivo:	Abogado General y Titular del Órgano Interno de Control y Desarrollo Administrativo	Lic. Miguel Eduardo Medina Valenzuela
Vocal A	Director de Administración y Finanzas	M.I. Santos Vega Borbón
Vocal B	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación	Lic. Julio Alfonso Morales Mendivil
Invitados Permanentes		
Invitado Permanente 1	Coordinador de División Académica	Ing. Rafael Casimiro Cortez Duarte
Invitado Permanente 2	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	Lic. Jesús Ramón Romo Alcaraz
Invitado Permanente 3	Director de Vinculación	Mtro. José Félix Gómez Anduro
Invitado Permanente 4	Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General	Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos
Invitados Externos		
1- Servidores públicos de la APE, externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;		
2- Servidores públicos de la APE, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;		
3- Personas externas a la APE, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;		
4- El Titular del órgano administrativo desconcentrado, en las sesiones del Comité de la dependencia a la que se encuentra jerárquicamente subordinado, en caso de que los temas a que se refieren las presentes Disposiciones, sean tratados en el COCODI de dicha dependencia		
5- El auditor externo;		



3. OBJETIVOS DEL COCODI

De conformidad con el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno los principales objetivos del COCODI son:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales mediante la implementación de actividades con enfoque preventivo.
- II. Impulsar el fortalecimiento y actualización del Control Interno Institucional.
- III. Cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios.
- IV. Impulsar la identificación y administración de riesgos institucionales y de corrupción.
- V. Identificar y monitorear los temas relevantes y, en su caso, contribuir a la atención y solución de sus problemáticas con la aprobación de acuerdos y compromisos que los solucionen.
- VI. Administrar las situaciones o variaciones relevantes y negativas que se presenten en la operación o en los resultados (financieros, presupuestarios, tecnológicos y administrativos) y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas (de origen) para subsanarlas.
- VII. Agregar valor a la gestión institucional para su eficiencia y eficacia la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

4. PROTESTA DEL COCODI

En la comunidad de Basconcoabe, Etchojoa, Sonora siendo las 15:30 hrs., el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General, toma protesta de los miembros del COCODI de la Universidad Tecnológica de Etchojoa en los términos siguientes.

"Es un honor para mí como Secretario de la Contraloría General, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 10 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, con la ratificación y el compromiso del Gobierno del Estado de Sonora hacia la tarea que ustedes desempeñan, y con la certeza que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:

"¿Protestan como miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión de la Universidad Tecnológica de Etchojoa y del Gobierno del Estado de Sonora?"

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad. Muchas gracias."

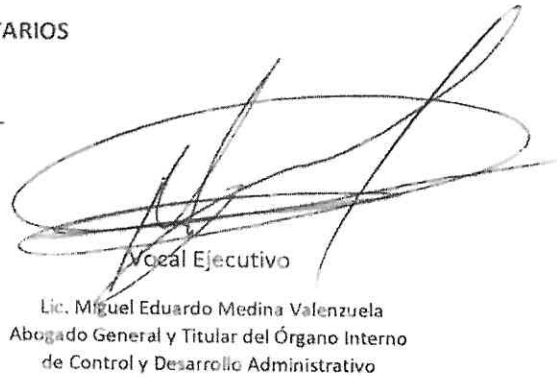
Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica de Etchojoa por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados permanentes establecidos en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora y demás disposiciones que de él se deriven.



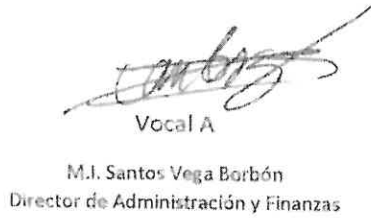
DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS



Presidente
Mtro. Jesús Manuel Osuna Durán
Rector de la Universidad Tecnológica de Etchojoa



Vocal Ejecutivo
Lic. Miguel Eduardo Medina Valenzuela
Abogado General y Titular del Órgano Interno
de Control y Desarrollo Administrativo



Vocal A
M.I. Santos Vega Borbón
Director de Administración y Finanzas



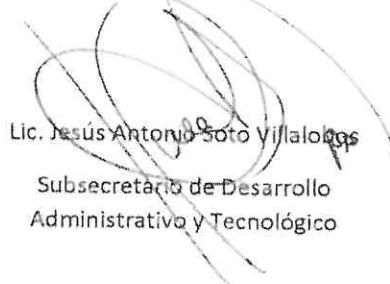
Vocal B
Lic. Julio Alfonso Morales Mendivil
Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación

Y como testigos de honor el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, y el Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la SCG.

Testigos de Honor



Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General



Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos
Subsecretario de Desarrollo
Administrativo y Tecnológico